

Siendo las 16:02 dieciséis horas con dos minutos del día 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del programa de videollamadas ZOOM Video y, en términos de la convocatoria de fecha 16 de noviembre del año en curso, mediante videoconferencia, se reunieron las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para celebrar la sesión extraordinaria, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe respecto de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública del Contrato de adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrito por este Instituto Electoral y la persona jurídica Litho Formas S.A. de C.V.
5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública del Contrato de adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrito por este Instituto Electoral y la persona jurídica Cajas Graf, S.A. De C.V
6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública del Contrato de comodato de materiales electorales suscrito por este Instituto Electoral y el Instituto Nacional Electoral, representado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.
7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública del Acuse de presentación del aviso y anexo de dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social que forma parte de la Auditoría realizada en el año 2018.
8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Acuse de notificación de los resultados del informe individual, relativo a la Auditoría realizada en el año 2018 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de la solicitud de información radicada con el número de expediente IEPC-PNT-844/2021 y su acumulado IEPC-PNT-846/2021.
10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de la solicitud de información radicada con el número de expediente IEPC-PNT-839/2021.

LISTA DE ASISTENCIA

Paula Ramírez Höhne	Titular del sujeto obligado y Presidenta de este Comité
Eduardo Meza Rincón	Titular del órgano de control interno
Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos	Secretaria del Comité de Transparencia

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 20, 21, 22.1, fracción II; 23.2, segundo párrafo y 24 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; la Secretaria da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión y declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: la titular del sujeto obligado, Paula Ramírez Höhne, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Titular del órgano de control interno, Eduardo Meza Rincón, así como la Secretaria del Comité de Transparencia, Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos Directora de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto.

2. Aprobación del orden del día.

En el desahogo del segundo punto, la Presidenta puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, solicitó a la Secretaria del Comité, consultara en votación económica el orden del día propuesto. La Secretaria procedió a consultar en votación económica el referido orden del día.

Se aprobó por **UNANIMIDAD**.

La Secretaria manifestó que con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se solicitó la dispensa de la lectura de los puntos contenidos en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y contenido de los puntos. Asimismo, solicitó que se agruparan en bloque los puntos 4 y 5, y 7 y 8 del orden del día, para que fuesen discutidos y sometidos en votación en conjunto, dado que dichos asuntos tienen naturaleza similar entre ellos.

Por su parte, la Presidenta puso a consideración la propuesta, no existiendo, solicitó a la Secretaria del Comité, consultara en votación económica la propuesta. La Secretaria procedió a consultar en votación económica la dispensa de la lectura, así como se agruparan en bloque los puntos 4 y 5, y 7 y 8 del orden del día.

Se aprobó por **UNANIMIDAD**.

La Presidenta solicitó a la Secretaria, continuara con el desahogo de la sesión.

3. Informe respecto de la modificación en la integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En el desahogo del tercer punto del orden del día la Secretaria dio cuenta del informe, señalando que términos del artículo 28.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité se integra por:

- I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y
- III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

Continuó manifestando, que en sesión de fecha 26 veintiséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo clave alfanumérica INE/CG1616/2021¹, mediante el cual designó a Paula Ramírez

¹ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ. Con denominación alfanumérica INE/CG1616/2021, consultable en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/Acuerdo-INECG16162021.pdf>

Höhne, como Presidenta de este Instituto Electoral. En ese orden de ideas, el día 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno², en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, se llevó a cabo la toma de protesta de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que en observancia de los artículos 4.1, fracción II, 25.1, fracción II; 27.1 y 28.1 de la Ley de la materia, se integra la maestra Paula Ramírez Höhne al Comité de Transparencia de este organismo.

En ese sentido, la integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es la siguiente:

Paula Ramírez Höhne	Titular del sujeto obligado y Presidenta de este Comité.
Eduardo Meza Rincón	Titular del órgano de control interno
Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos	Secretaria del Comité de Transparencia

Asimismo, la Secretaria del Comité hizo del conocimiento que en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se notificará al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco respecto de la modificación en la integración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, en un plazo máximo de 05 cinco días hábiles.

En consecuencia, la Presidenta puso a consideración el informe, y sin haber observaciones, **se tuvo por rendido el informe** y solicitó a la Secretaria, continuara con el desahogo de la sesión.

Por su parte, la Secretaria dio cuenta de los puntos 4 y 5 del orden del día, que fueron agrupados.

² Sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 27 de octubre de 2021, consultable en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sesiones-de-consejo/consejo-general/2021-10-27>

4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública del Contrato de adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrito por este Instituto Electoral y la persona jurídica Litho Formas S.A. de C.V.

5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública del Contrato de adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrito por este Instituto Electoral y la persona jurídica Cajas Graf, S.A. De C.V.

La Secretaria señaló que es una obligación legal de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que la Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) señala; se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación de los contratos de adquisición de documentación y material electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; celebrados por este organismo electoral, presentados por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales identificativos y patrimoniales, ello es así, según los define la fracción V del artículo 4.1 de la Ley local que le confiere carácter de confidencial, en armonía con el artículo 21 de la misma ley, así como el **décimo sexto y el quincuagésimo octavo, fracciones I y VI** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Presidenta puso a consideración de los presentes la confirmación de las clasificaciones parciales y las propuestas de versiones públicas señaladas, no manifestándose alguna observación. Entonces, le solicitó a la Secretaria que las

sometiera para su aprobación en votación nominal. La Secretaria procedió a consultar en votación nominal el punto.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**
AC01/CT/17-11-21

Posteriormente, la Presidenta solicitó a la Secretaria que continuara con el siguiente punto del orden del día.

6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública del Contrato de comodato de materiales electorales suscrito por este Instituto Electoral y el Instituto Nacional Electoral, representado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.

La Secretaria dio cuenta del punto y explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que la Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**Ley General**) señala, se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido del contrato de comodato de materiales electorales suscrito por este Instituto Electoral y el Instituto Nacional Electoral, presentado por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Lo anterior por considerar que contiene un dato personal identificativo, ello según los define la fracción V del artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, en armonía con el artículo 21 de la misma ley así como el **quincuagésimo octavo, fracción I** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Presidenta puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación parcial y la propuesta de versión pública señalada, no manifestándose alguna

observación. Entonces, le solicitó a la Secretaria que las sometiera para su aprobación en votación nominal. La Secretaria procedió a consultar en votación nominal el punto.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**
AC02/CT/17-11-21

La Presidenta solicitó a la Secretaria, que continuara con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria dio cuenta de los puntos 7 y 8 del orden del día, que fueron agrupados.

7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la versión pública del Acuse de presentación del aviso y anexo de dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social que forma parte de la Auditoría realizada en el año 2018.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Acuse de notificación de los resultados del informe individual, relativo a la Auditoría realizada en el año 2018 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La Secretaria explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que la Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley Local**).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) señala, se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido de los documentos referidos que fueron presentados por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales identificativos, ello según los define la fracción V del artículo 4.1 de la **Ley local** que les confiere carácter de confidencial, en armonía con el artículo 21 de la misma ley así como el **quincuagésimo octavo, fracción I** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Presidenta puso a consideración de las y los presentes la confirmación de la clasificación y las propuestas de versiones públicas.

Por su parte, el Titular del órgano de control interno, Eduardo Meza Rincón, en uso de la voz, refirió:

“Únicamente para saber respecto del punto ocho, ¿por qué hasta esta fecha se está haciendo la discusión y en su caso, aprobación del acuse de notificación de del informe individual de la Auditoría Superior del Estado?, si esta fue recibida desde el año veinte veinte.”

Secretaria de este Comité, Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos:

“Claro que sí señor Contralor, precisamente derivado de la auditoría que la Contraloría General hizo a esta Dirección de Transparencia, precisamente al portal de la página del Instituto Electoral, esta información no se encontraba publicada, como se debía haber estado, por lo cual se le requirió a la Dirección de Administración y Finanzas, a lo cual respondieron remitiendo esta información hasta hace aproximadamente dos o tres semanas.”

Presidenta de este Comité, Paula Ramírez Höhne:

“Muchas gracias Secretaria, señor Contralor, adelante.”

Titular del órgano de control interno, Eduardo Meza Rincón:

“Únicamente para saber, este documento no fue ingresado a través de la oficialía de partes del Instituto, fue recibido exclusivamente por el administrador, digo, este es un documento oficial, que si bien va dirigido al presidente, pero no en su calidad de persona, sino como representante del Instituto, nada más para tener conocimiento si fue ingresado de manera directa o fue recibido por el administrador, conforme se desprende del acuse de recibido.”

Secretaria de este Comité, Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos:

“Claro, mire del mismo documento que usted observa que fue circulado, es el mismo documento que yo tengo en mi poder, del cual se advierte que efectivamente, únicamente tiene un acuse del director de administración, y no se desprende un acuse de la oficialía de partes, desconozco si en algún momento se habrá ingresado, pero es lo que tenemos que nos fue remitido.”

Titular del órgano de control interno, Eduardo Meza Rincón:

“Correcto, gracias.”

Derivado de lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia, pregunta si alguien más desea hacer uso de la voz, y en virtud de que no existieron consideraciones adicionales, solicitó a la Secretaria que consultara en votación nominal si se aprueba el presente punto del orden del día. La Secretaria procedió a consultar en votación nominal el punto.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**
AC03/CT/17-11-21

La Presidenta solicitó a la Secretaria que continúe con el siguiente punto del orden del día.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de la solicitud de información radicada con el número de expediente IEPC-PNT-844/2021 y su acumulado IEPC-PNT-846/2021. La Secretaria dio cuenta del punto y reitero la importancia de que todo sujeto obligado debe actualizar la clasificación de la información pública en su poder, mientras que la Dirección de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Hizo conocimiento que se tuvieron por recibidas dos solicitudes de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, las cuales fueron registradas bajo los números de expediente, **IEPC-PNT-844/2021** e **IEPC-PNT-**

846/2021, mismas que para su atención se acumularon y a través de las cuales se solicitó:

Copia de la queja presentada marzo de 2021 ante éste Instituto en contra de Pablo Lemus Navarro, el partido Movimiento Ciudadano, así como a los servidores públicos que hubieran incurrido en algún delito, al considerar que se hizo de recursos públicos con fines político electorales, ya que se utilizaron páginas oficiales del Gobierno de Zapopan para la difusión de la imagen de Pablo Lemus Navarro y publicidad a favor de Movimiento Ciudadano.

Copia de queja y pruebas documentales acompañadas a la misma; presentadas el 10 de marzo de 2021 ante el IEPC en contra de Pablo Lemus Navarro, el partido Movimiento Ciudadano, así como a los servidores públicos que hubieran incurrido en algún delito, al considerar que se hizo de recursos públicos con fines político electorales, ya que se utilizaron páginas oficiales del Gobierno de Zapopan para la difusión de la imagen de Lemus y publicidad a favor de MC. Así como Acta o Acuerdo que emitió este Instituto.

En este sentido, se presentó la propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a dichas solicitudes, misma que fue proporcionada por la Dirección Jurídica, toda vez que se advierten datos personales identificativos.

Lo anterior según el artículo 4.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que le confiere carácter de confidencial, así como el artículo 21 de la misma ley, y el quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior, la Presidenta del Comité sometió a consideración de los presentes, la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública de los entregables que conforman la respuesta de la solicitudes de información referidas, no manifestándose ninguna observación, solicitó a la Secretaria que las sometiera a consideración en votación nominal. La Secretaria procedió a consultar en votación nominal el punto.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**
AC04/CT/17-11-21

La Presidenta solicitó a la Secretaria que por favor continuara con el siguiente punto del orden del día.

10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de la solicitud de información radicada con el número de expediente IEPC-PNT-839/2021.

La Secretaria dio cuenta del presente punto del orden del día y reitero la importancia de que todo sujeto obligado debe actualizar la clasificación de la información pública en su poder, mientras que la Dirección de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, hizo conocimiento que se tuvo por recibida una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, la cual fue registrada bajo el número de expediente **IEPC-PNT-839/2021**, a través de la cual se solicitó lo siguiente:

"...El expediente en versión pública, completo y escaneado, de cada uno de los integrantes de la planilla registrada (propietarios y suplentes) por el partido político MORENA para la elección extraordinaria que se llevará a cabo en San Pedro Tlaquepaque el próximo 21 de noviembre, 2021." (Sic).

En este sentido, se presentó la propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a dicha solicitud, misma que fue proporcionada por la Dirección de Prerrogativas, toda vez que se advierten datos personales identificativos, sobre la salud y patrimoniales, así como datos sensibles.

Lo anterior según el artículo 4.1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que le confiere carácter de confidencial, en armonía con el artículo 21 de la misma ley, así como el **quincuagésimo octavo, fracciones I, IV y VI**, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior, la Presidenta del Comité sometió a consideración de los presentes, la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública de los entregables que conforman la respuesta de la solicitud de información referida, no manifestándose ninguna observación, solicitó a la Secretaria que las sometiera a consideración en votación nominal. La Secretaria procedió a consultar en votación nominal el punto.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**
AC05/CT/17-11-21

La Presidenta solicita a la secretaria que continúe con el siguiente punto del orden del día.

Por su parte la Secretaria del Comité, informa que ha sido agotado el orden del día.

En este sentido, la Presidenta pone a consideración del Comité de Transparencia que en lo sucesivo se puedan aplicar los alcances de la Consulta Jurídica **012/2016** del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la que se asienta el criterio relativo a la elaboración de versiones públicas que se elaboren para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, tal como lo son los convenios y contratos, en el sentido de determinar que bastará con que la versión pública de este tipo de documentos sea aprobada por el Comité de Transparencia en sesión, por una única vez, en el entendido de que se mantendrá la uniformidad en la publicación de la información fundamental y los datos que se testen serán prácticamente los mismos siempre; lo anterior en razón de hacer más eficiente el trabajo de este Comité. De esta manera, manifestó que si no existía inconveniente, pediría a la Secretaria de este Comité, trabajar en una propuesta para que sea sometida a discusión en la próxima sesión.

En virtud de la no existir consideraciones, la Presidenta solicitó a la Secretaria trabajara en la propuesta referida.

Finalmente, la Presidenta señaló que en virtud de que no existen más asuntos que tratar, por ser una sesión **extraordinaria**, se da por concluida la sesión, siendo las 16:26 dieciséis horas con veintiséis minutos, del día 17 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Comité de Transparencia
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco



Paula Ramírez Höhne
Presidenta del Comité de Transparencia



Eduardo Meza Rincón
Titular del órgano de control interno



Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos.
Secretaria del Comité